

## PROCEDIMIENTO PARA LA **LEGALIZACIÓN** DE DOCUMENTOS ACADÉMICOS UNIVERSITARIOS OFICIALES QUE HAN DE SURTIR EFECTO EN EL EXTRANJERO

La **legalización** de documentos académicos universitarios oficiales originales que han de surtir efectos en el extranjero es un **proceso convenido con carácter internacional**, que **requiere previamente el reconocimiento de firmas por parte de las correspondientes autoridades españolas**.

Se procederá al reconocimiento de firmas:

- En documentos originales, redactados en castellano o texto bilingüe.
- Firmas manuscritas (en los certificados con la correspondiente antefirma) o firma electrónica.
- En caso de firma por delegación de competencias se hará constar la autoridad de procedencia, anotando el cargo de quien firma y en el pie de firma el nombre y apellidos del firmante.
- Firmas de las autoridades que previamente hayan sido remitidas a la Unidad de Legalizaciones o en su caso con el Vº Bº del Secretario General de la Universidad que expida el documento.

Los documentos universitarios de **carácter oficial** serán objeto de reconocimiento de firmas por parte del **Ministerio de Educación**. El resto de documentos académicos de **carácter no oficial** se legalizarán por **vía notarial**. **No es posible el reconocimiento de firmas de títulos oficiales que carezcan de la firma del interesado.**

### PASOS PARA LA LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS ACADÉMICOS DE **CARÁCTER OFICIAL** (TÍTULOS OFICIALES, CERTIFICACIÓN SUPLETORIA AL TÍTULO, CERTIFICACIONES ACADÉMICAS PERSONALES, SUPLEMENTO EUROPEO AL TÍTULO)

Países <b>firmantes</b> Convenio de la Haya	<b>1º</b> <b>Ministerio de Educación</b> (reconocimiento de firmas)
	Delegación de Gobierno en la Comunidad Valenciana (sustituye al Ministerio de Educación de Madrid) <b>Alta Inspección de Educación</b> (solicitar cita previa) C/ Joaquín Ballester, 39 46009 Valencia – Tfno. 96 307 94 74 – <a href="mailto:educacion.valencia@correo.gob.es">Email: educacion.valencia@correo.gob.es</a>
	<b>2º</b> <b>Ministerio de Justicia</b> (legalización)
	Secretaría del Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana (sustituye al Ministerio de Justicia en Madrid). C/ Palau de Justicia, s/n. 46003 Valencia.- Tfno. 96 386 85 96
Países <b>no firmantes</b> Convenio de la Haya	<b>1º</b> <b>Ministerio de Educación</b> (reconocimiento de firmas)
	Delegación de Gobierno en la Comunidad Valenciana (sustituye al Ministerio de Educación de Madrid). Alta Inspección de Educación. C/ Joaquín Ballester, 39 46009 Valencia – Tfno. 96 307 94 74
	<b>2º</b> <b>Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y de Cooperación</b> (legalización)
	C/ Juan de Mena, nº 4 Madrid.- Tfno. 91 379 97 00
	<b>3º</b> <b>Representación Diplomática o consular en España del país donde debe surtir efecto el documento</b> (reconocimiento de firmas anteriores)

**Más información:**

[Página web del Ministerio de Universidades](#)

[Orden de 16 de abril de 1990 sobre legalización de documentos académicos españoles que han de surtir efectos en el extranjero.](#)